

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3828

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar "Reserva de Apeaje" a Consultorios CIREN, consistentes en el ancho del frente de la propiedad que ocupa en calle 21 e/ 48 y 49 N° 727 sobre la mano izquierda en el sentido de la circulación vehicular.-----

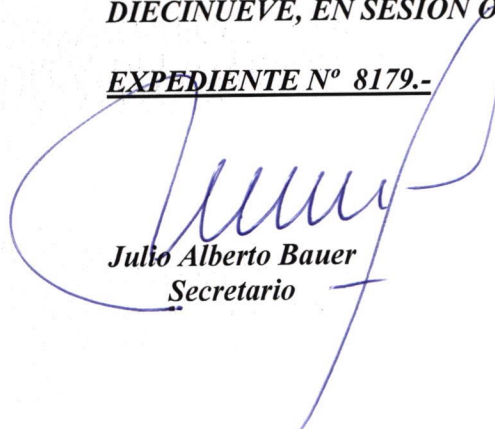
Artículo 2°: La reserva mencionada en el Artículo 1° estará vigente en días y horarios de funcionamiento del mencionado centro de salud.-----

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "Exclusivo ascenso y descenso de pacientes", con los días y horarios de vigencia y número de Ordenanza.-----

Artículo 4°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8179.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Waldemar Giordano
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

29/04/19

Nº: 498	29/04/2019	ORDENANZA 3828 RESERVA APEAJE CONSULTORIOS CIREN
---------	------------	--

Colón (B), 29 de abril de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en Sesión de Ordinaria del día 22 de abril de 2019 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA Nº 3828

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar "Reserva de Apeaje" a Consultorios CIREN, consistentes en el ancho del frente de la propiedad que ocupa en calle 21 e/ 48 y 49 Nº 727 sobre la mano izquierda en el sentido de la circulación vehicular.-----

Artículo 2º: La reserva mencionada en el Artículo 1º estará vigente en días y horarios de funcionamiento del mencionado centro de salud.-----

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "Exclusivo ascenso y descenso de pacientes", con los días y horarios de vigencia y número de Ordenanza.-----

Artículo 4º: De Forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER WALDEMAR GIORDANO

SECRETARIO H.C.D.

PRESIDENTE H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 498/019.-